

Ref.: Expte. N° 12602/08.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnese con el nombre de MIRASOLES a la calle llamada CALLE 13 en su tramo comprendido entre las calles Álamos y Aromos del Barrio Loma Verde de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

- - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE
- - - - -AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 4697/09.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – JOSÉ M. ROGNONE (SECRETARIO)